

CONCON, 13 DIC 2017

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2987

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, Resolución N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, que considero personal que no procedía a descuento por encontrarse el funcionario en reuniones del servicio.
8. Considerando lista de asistencia a reuniones con IST y Seremi de salud.

D E C R E T O

1. **PAGUESE**, el valor descontado en el Decreto Alcaldicio N° 2893 de fecha 01 de diciembre del año 2017, al funcionario **JULIO NAVARRO ZAMORA C. I.** [REDACTED] ya que los días 8 y 10 de noviembre del año 2017 le fueron descontados al funcionario y se encontraba en reuniones del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE

[Signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD
- INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado